DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16696
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386401

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de octubre de 2021	**HORA:**	17:38	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 129C entre Carreras 99A y 100	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 97805.4 Y_1: 114726.2 X_2: 97867.3 Y_2: 114700.3 X_3: 97861.3 Y_3: 114691.8 X_4: 97801.2 Y_4: 114715.9	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lago de Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m²	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				150*	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	30	**ADULTOS**	90	**MENORES**	60
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS**				N.A.	
AREA INSPECCIONADA	730 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR- 42169	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El sector evaluado se localiza en el sector catastral Lago de Suba de la Localidad Suba y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este sector tampoco presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

Una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento SIRE No. 5368076 realizó visita técnica al sector evaluado el día 13 de noviembre de 2020 y emitió el DI-14999, en el cual describe el desprendimiento de la banca más externa de concreto que conforma el paso peatonal del costado Sur de la calle 129C, reduciendo el ancho efectivo de circulación de aproximadamente 3 m a 1,5 m. Por consiguiente, se recomendó la restricción de uso de la banca más externa del paso peatonal en el costado Sur de la CL 129 C con KR 98 C y a la Alcaldía Local de Suba y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños evidenciados.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de octubre de 2021 a la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, de la localidad de Suba, que se muestran en la Figura 1

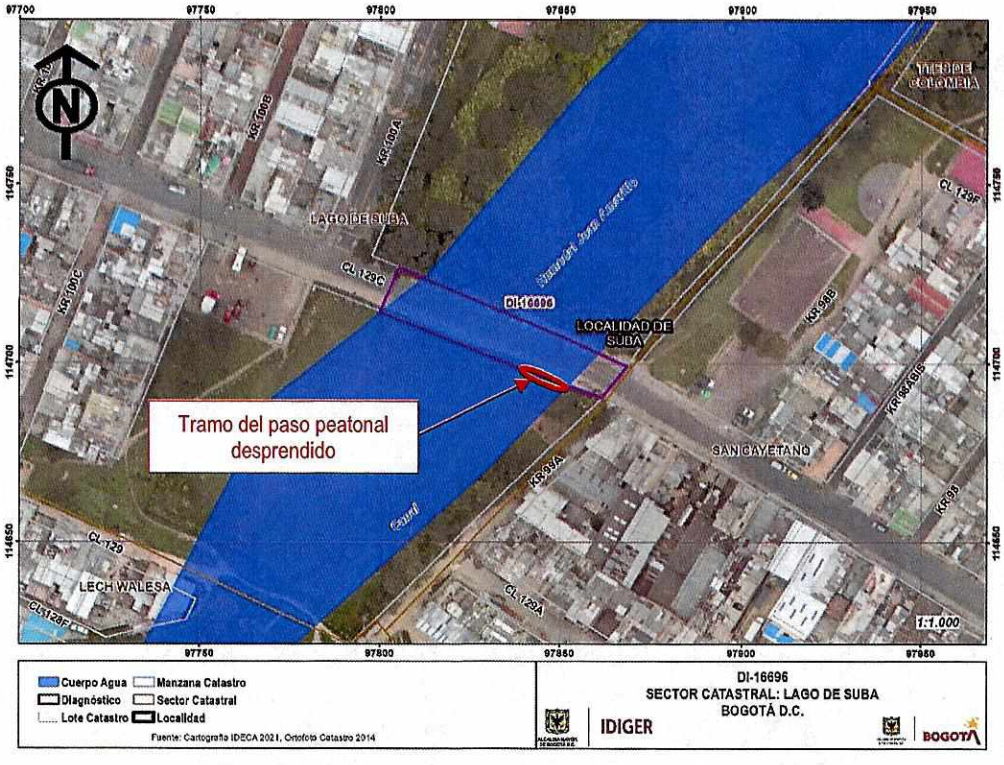

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Se presenta un nuevo desprendimiento de la banca del costado Sur de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, conllevando al colapso de otra sección del andén en este sector, reduciendo aún más el ancho de circulación y a la ruptura de una tubería de aproximadamente 8 pulgadas eventualmente asociada a una acometida de aguas negras. (Foto 1)

La Calle 129C, en el sector evaluado, corresponde a una vía vehicular en pavimento flexible, con un ancho aproximado de 8 metros y circulación bidireccional que presenta hundimientos importantes de hasta 30 cm en una gran superficie, lo que ha ocasionado la falla de la capa de rodadura. Esta vía, cuenta con pasos peatonales en sentido longitudinal en ambos costados, construidos en concreto, con un ancho original de aproximadamente 3 m cada uno; los cuales evidencian también algunas afectaciones (incluida el colapso de la sección Sur) que coinciden transversalmente con los daños de la vía. (Fotos 2 y 3)

Es importante señalar que, durante la inspección adelantada, se evidenció que varios de los vehículos que transitan por la calle 129C, ocupaban de manera irregular el paso peatonal del costado Sur, posiblemente con el propósito de evadir las afectaciones de la vía; situación que puede traducirse en una condición de riesgo para los peatones y que puede favorecer nuevos desprendimientos de la banca al generar una sobrecarga en este sector. (Foto 4)

De manera perpendicular al trazado de la vía, en sentido Norte-Sur, se encuentra un brazo del humedal Juan Amarillo, el cual tiene continuidad bajo la Calle 129C, por medio de 2 tubos de aproximadamente 24 pulgadas. Al costado Norte de la Calle 129C, es decir aguas arriba, se identifica colmatación del cuerpo de agua por basuras, vegetación y sedimentos, mientras que, al costado Sur de la vía, se evidencia un flujo constante con mayor velocidad, lo que eventualmente ha favorecido la erosión de la banca de la vía en este sector. (Foto 5 y 6)

Es importante señalar que el trazado de los tubos que permiten la continuidad del humedal bajo la Calle 129C, coinciden con los sectores de esta vía y de sus andenes que presentan daños importantes, lo que eventualmente pude sugerir que estos tubos eventualmente también tienen una afectación.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el colapso de la sección de anden del costado Sur de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, este asociado con una eventual erosión del suelo de soporte ante la velocidad con la que el flujo sale en este sector.

Así mismo, se considera posible que los daños sobre la Calle 129C y sus andenes tengan alguna relación con el trazado de los tubos que permiten la continuidad del humedal, al punto de que es probable que estas estructuras también se encuentren afectadas lo que sería concordante con la colmatación del cuerpo de agua sobre el costado norte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Colapso de la Banca de la vía, afectando el andén Sur



Foto 2. Daños identificados sobre el anden Norte.

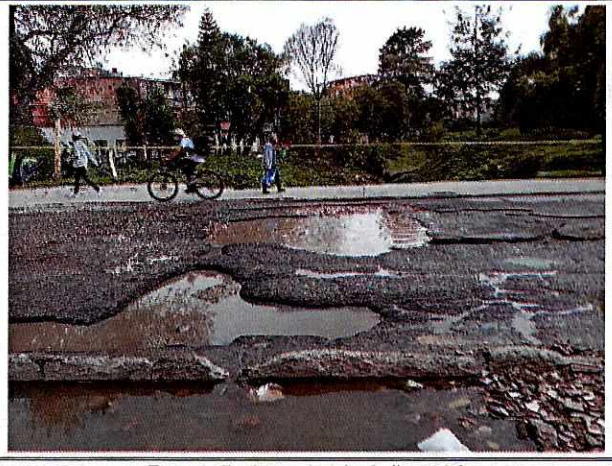

Foto 3. Daños sobre la Calle 129C

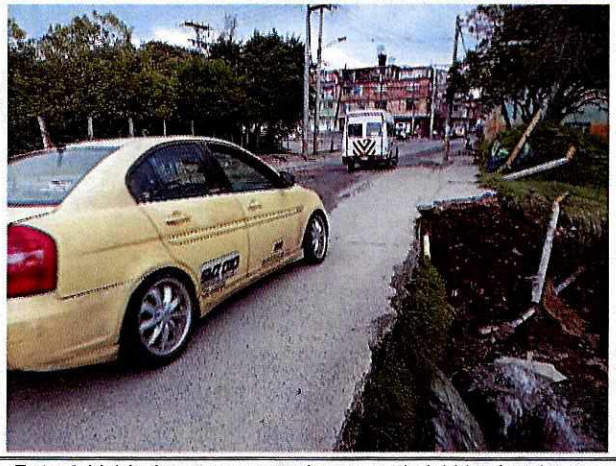

Foto 4. Vehículos que ocupan de manera indebida el anden sur

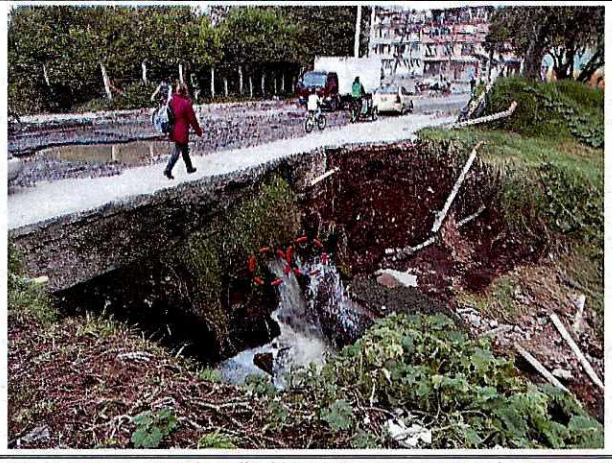

Foto 5. Sector sur de la calle 129C tubos por donde salen las aguas del humedal



Foto 6. Sector Norte de la calle 129C colmatación de las aguas del Humedal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desprendimiento parcial del paso peatonal en el costado Sur de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100. Avanzado deterioro en la estructura de pavimento asfáltico de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en el deterioro y en los daños evidenciados en la estructura de pavimento asfáltico de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100 y en sus pasos peatonales.
- Obstrucción de las aguas del humedal Juan Amarillo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba.
- Recomendación de restricción de uso del andén Sur de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones seguras de funcionamiento.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5386401

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6809	26/10/2020	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del paso peatonal en el costado Sur de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados y la posibilidad de un aumento progresivo de los mismos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La funcionalidad general de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, pese a las condiciones de deterioro y a los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y con el apoyo con el Concejo Local de Gestión de Riesgos, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del andén Sur de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones seguras de funcionamiento.

- Se reiteran las recomendaciones realizadas por el IDIGER con anterioridad las cuales se resumen a continuación.

    - A la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB desde sus competencias, adelantar de manera articulada todas las acciones pertinentes para el mantenimiento y/o reparación integral de la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, junto con sus pasos peatonales y de la estructura de paso del brazo del humedal Juan Amarillo, bajo la vía en mención, que permitan garantizar la funcionalidad y correcta operación durante su periodo de vida útil. Dichas acciones deberán soportarse en los estudios y diseños necesarios.

    - A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde sus competencias, realizar el correspondiente mantenimiento y/o limpieza del brazo del Humedal Juan Amarillo, su ronda hidráulica con el propósito de garantizar en todo momento su capacidad hidráulica.

- A la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde su competencia evaluar la necesidad y la viabilidad técnica de restringir el paso de vehículos pesados por la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba, hasta tanto se adelanten las intervenciones necesarias de reparación y/o mantenimiento. Lo anterior con el propósito de minimizar el aumento progresivo de los daños.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba y realizar la reparación y/o mantenimiento preventivo de dichas redes, con el objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Lo anterior debido a que se identificaron algunas redes afectadas que eventualmente pueden estar asociadas con redes de alcantarillado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia articular con las entidades que estén a cargo de las intervenciones que se requieran adelantar en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100, Sector Catastral Lago de Suba, Localidad Suba, para que dichas intervenciones se ejecuten en el menor tiempo posible dando cumplimiento a todos los requerimientos de orden ambiental que haya a lugar.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071